



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307426

CUFE

Somos Autorreleedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACIÓN/ADMISION 04/01/2022 17:04		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: RIANO BONILLA ROLANDO ALFONSO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega en horas hábiles despues de arriba en destino	
DIRECCION: CARRERA 4 7 196				1		Desconocido No 31		1 2	
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		PESO (Kgr)		Rehusado No 44		1 2	
		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Reside No 35		1 2	
		150001464		PESO VOL		No Reclamado No 40		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CUESTA: 17-001-0000487		1		Dir. errada No 34		1 2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
				1					
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
		891855130-1		10000		D M A F M		1 D M A F M	
		COD. POSTAL		VAL SERV ME				2 D M A F M	
		152210397		0				SECRETARIA DE AGRICULTURA	
RECIBE LOS SABADOS: SI				FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega		Guia complementaria de devolución	
				0				Reciba a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS				OTROS				600	
RACKA-1				0				Omayra Monaña	
DEV 174002057392 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		C.C. 46.356.168 Sog.	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0				SECRETARIA	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		CARTAPORTE SI					
				RES 428					

El envío de esta mercancía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los centros de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirá a nuestra pagina web o al PEX (1)7943670.

Envia, la empresa de mensajería y logística, se compromete a entregar el paquete en el tiempo establecido en el contrato de servicio. En caso de no poder cumplir con el tiempo establecido en el contrato de servicio, Envia se compromete a indemnizar al cliente por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso en la entrega. Envia no se responsabiliza por el contenido de los paquetes ni por los daños ocasionados por el cliente. Envia se compromete a brindar el mejor servicio al cliente y a mantenerlo informado de cualquier situación que afecte el envío.



No. 20211700180461
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------	-------------------------	-------------------

No.	428	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	RIANO BONILLA ROLANDO-ALFONSO		
NIT o CC:	1050200218		
Predio Numero:	010200460161000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 4 7 196		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, RIANO BONILLA ROLANDO-ALFONSO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1050200218 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200460161000, ubicado en la Dirección K 4 7 196 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

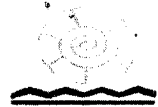
ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	3,505,000	24,535	23,219	0	0	0	491	48,245
2019	7	3,610,000	25,270	16,507	0	0	0	505	42,282
2020	7	105,875,000	741,125	240,313	0	0	0	14,823	996,261
2021	7	109,051,000	753,057	78,754	0	0	0	15,267	847,078
TOTALES =>			1,543,987	358,793	0	0	0	31,086	1,933,866

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 428 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.